



DECRETO No. 074 DE 2019

Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.

Que mediante Memorando 003 de fecha 28 de Enero de 2019, el Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental, solicita se prepare el respectivo proyecto de acto administrativo para citar a extras a los Honorables Diputados, desde el 30 de enero al 8 de febrero de 2019, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:

- "Por medio de la cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019".
- "Por medio de la cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al Presupuesto de Rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019".

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental desde el 30 de Enero y hasta el 8 de febrero de 2019.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



DECRETO No. 074 DE 2019

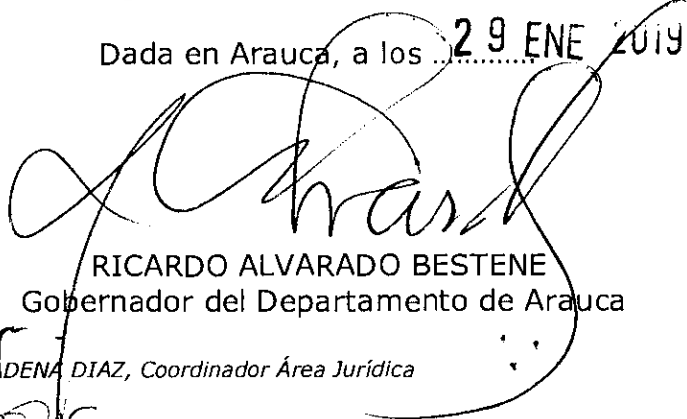
ARTICULO SEGUNDO. Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos de Ordenanza:

- "Por medio de la cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019".
- "Por medio de la cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al Presupuesto de Rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019".

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 ENE 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ, Coordinador Área Jurídica

Proyecto: J. Daniel Herrera P. 